

Breve instructivo

Acceso a la información pública

El Estado, mediante sus diversos organismos, produce información de gran relevancia para la vida de las personas, como por ejemplo vinculada a la salud, la educación, el medio ambiente, la seguridad y la justicia.

El derecho de acceder a la información pública habilita a los ciudadanos **a solicitar y obtener todo tipo de información que se encuentre en poder del Estado**, con excepción de aquellas cuestiones que la propia norma pueda establecer, como por ejemplo la relacionada con datos personales. Permite, por ejemplo, conocer el manejo de la gestión pública en lo que hace al destino y el uso de sus recursos. De esta manera, la ciudadanía puede saber, por ejemplo, cómo el gobierno administra el dinero proveniente de los impuestos y ejercer el control social sobre la gestión de los funcionarios públicos. Más allá de la importancia de esta herramienta, pocos la conocen y, en consecuencia, son aún menos los que la utilizan.

Importancia del Acceso a la Información Pública

¡Atención! El acceso a la información permite al ciudadano **participar** en la gestión pública y **controlar los actos de gobierno** al exigir una permanente rendición de cuentas. En consecuencia, el derecho a la información fomenta la transparencia en la gestión del Estado y nos ayuda a combatir así la corrupción.

¿Para qué sirve acceder a la información pública?

El Acceso a la Información Pública sirve para:

- Fomentar la transparencia en los actos de gobierno.
- Reducir la corrupción.
- Controlar la gestión pública.
- Incidir en la toma de decisiones públicas.
- Perfeccionar la calidad de las instituciones.
- Mejorar nuestra capacidad decisoria en asuntos públicos.
- Ejercer la ciudadanía de manera plena y efectiva.
- Garantizar el ejercicio de otros derechos.

¿Para qué me puede servir acceder a la información pública?

- Si por ejemplo sufrís de alguna enfermedad, podés consultar al Estado cuánto gasta en programas de atención médica, y si existen subsidios y/o programas especiales para vos u otros que padezcan lo mismo. De este modo, podés descubrir si existen beneficios que deberías estar recibiendo.

- Si no tenés los medios para acceder a una vivienda, podés consultar cómo se distribuyen los planes habitacionales y cuánto se destina para este tipo de programas, para determinar si te corresponde acceder a esos planes y estás siendo excluido arbitrariamente.

- Si se decide hacer una obra en tu barrio (por ejemplo un túnel), podés preguntar cuánto dinero fue destinado para la obra, qué empresa se encargará de la misma, y cuáles son los impactos sobre tu vida cotidiana, para asegurarte de que esa obra se cumpla en beneficio de tu comunidad.

- Si recibís un servicio de recolección de residuos deficiente, podés consultar a las autoridades cuánto se está pagando por el servicio, de qué modo la empresa debería prestar el servicio, si ha recibido sanciones y, a partir de esa información, exigir mejores condiciones.

El acceso a la información pública[1] es un derecho fundamental que se vincula a uno de los elementos clave de la "República" como forma de organización política: **el principio de la publicidad de los actos de gobierno**. Además, existen varias normas que garantizan el Acceso a la Información Pública. Pero veamos, **¿Qué sucede a nivel nacional? ¿Existe reglamentación?**

Si bien desde **1994** este derecho se encuentra reconocido en la Constitución Nacional y con la reforma constitucional se incorporó el mandato de los Tratados Internacionales al marco legal argentino, **este reconocimiento en la Carta Magna, aún no ha sido acompañado por la sanción de una ley nacional.**

Si bien a nivel nacional no existe, a la fecha de esta edición, una ley que garantice el derecho de acceso a la información pública, actualmente todo ciudadano puede solicitar información invocando el Decreto Nº 1172/03. Este decreto garantiza y regula el derecho de toda persona a requerir, consultar y recibir **información por parte del Poder Ejecutivo Nacional,** cuya respuesta debe ser fundada, motivada, clara y simple para que quien la solicita sea capaz de comprenderla.

Es importante dejar en claro que el hecho de que no exista una ley no limita tu Derecho a solicitar y acceder a la información pública. La información que produce el Estado es pública y tenés derecho a acceder a ella exista o no una normativa que lo regule. Esto es válido para todos los niveles de gobierno.

¿Cómo hacer un pedido de información pública a nivel nacional?
Requisitos: Debe hacerse por escrito e identificándose. No hay más formalidades. Es gratuito, pero las copias en algunos casos pueden tener un costo para el solicitante.

¿Qué se puede pedir?: Todo tipo de información (documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital).

¿A quién?: A todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Poder Ejecutivo, empresas prestatarias de servicios públicos, empresas estatales o empresas que reciban subsidios del Poder Ejecutivo Nacional.

¿Quiénes pueden preguntar?: Toda persona u organización, pública o privada. No es necesario tener un abogado ni acreditar interés legítimo.

---

[1] Poder Ciudadano. Herramientas para la participación Ciudadana, 2005.

Plazos: la respuesta debe estar disponible en 10 días hábiles, prorrogables por otros 10.

Excepciones: el derecho al acceso de la información está limitado por la protección de otros derechos tales como la protección a la intimidad y al honor, el secreto profesional, la defensa y la seguridad nacionales, la política exterior, la protección del sistema financiero y bancario, la protección de los secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos, y la información declarada secreta por otras normas. Cuando se trate de un proceso judicial, los límites al acceso a la información están determinados por las garantías del debido proceso. Tampoco se puede dar la información cuando comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial, ni cuando sean notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto administrativo o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente.

¿Dónde hago mi pedido de información? Depende de qué quieras preguntar. Por ejemplo, si tenés una pregunta relacionada con programas de salud, probablemente debas dirigirla al Ministerio de Salud de la Nación.

¿A quién le entrego mi pedido? Cada organismo público cuenta con una Mesa de Entradas, por donde ingresan todos los trámites y notificaciones. Consultá en el organismo al que vas a preguntar, cuál es la Mesa de Entradas y entregáselo al funcionario que esté a cargo de ella.

¿El funcionario de mesa de entradas tiene la obligación de recibir mi nota? Sí. El funcionario tiene la obligación de asegurar el acceso a la información.

> Es importante que lleves una copia para que el funcionario la firme y certifique que recibió el pedido.

¿La Administración debe explicarme por qué no me comunica la información a dentro de los 10 días? Si la Administración prorroga el plazo, debe exponer sus razones por escrito antes de los 10 días.

¿La Administración puede rechazar el pedido? Sí, solamente si la información no existe, si para entregarla el Estado tuviese que producirla, crearla (el Estado no tiene la obligación de crear información para contestarte) o si pertenece a las excepciones descritas. La

Administración debe informar y justificar por qué no entrega esa información, por lo que siempre deberían responderte por escrito, ya sea por sí o por no.

¿Cuáles son mis recursos si la Administración Pública no me contesta o si considero que la información dada es parcial o/y inexacta? Se puede hacer una denuncia a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que va después a informar a las autoridades responsables. También podés hacer un amparo por mora de la Administración.

Una participación eficaz se sustenta en la información. De ahí que el acceso a la información sea una condición sine qua non para que los ciudadanos puedan intervenir en las decisiones políticas.

Es importante conocer qué sucede con este derecho a nivel provincial. A continuación te presentamos un cuadro que resume cuáles son las provincias argentinas que cuentan con alguna normativa que regula el acceso a la información pública:

Provincia	Normativa Acceso a la Información Pública
BUENOS AIRES	Ley Nº 12.475
	Decreto Nº2549/04
C.A.B.A.	Ley Nº 104
CATAMARCA	Ley Nº 5336
CHACO	Ley N°6431/09
CHUBUT	Ley Nº 3.764
CÓRDOBA	Ley Nº 8.803
CORRIENTES	Ley N°5834/08
ENTRE RÍOS	Decreto Provincial Nº 1169/05
FORMOSA	No hay normativa
JUJUY	Ley Nº 4.444
LA PAMPA	Ley Nº 1.654
LA RIOJA	No hay normativa
MENDOZA	No hay normativa
MISIONES	Ley IV Nº 58
NEUQUÉN	No hay normativa
RÍO NEGRO	Ley Nº 1829/84
SALTA	Decreto Provincial Nº 1574/02

SAN JUAN	No hay normativa
SAN LUIS	Nº V-0924-2015
SANTA CRUZ	No hay normativa
SANTA FE	Decreto Provincial Nº 692/09
SANTIAGO DEL ESTERO	Ley Nº 6.753/05
TIERRA DEL FUEGO	Ley Nº 653
TUCUMÁN	No hay normativa

En el sitio web http://blogs.lanacion.com.ar/data/acceso-a-la-informacion-2/el-derecho-de-acceso-a-la-informacion-en-argentina-un-mapa/ podes encontrar un mapa sobre la situación de la normativa de Acceso a la Información en Argentina.

Como se puede observar, la situación en las provincias sobre este derecho es diversa: en siete de ellas no hay legislación, otras cuatro cuentan con un Decreto Provincial y el resto tiene una Ley específica sobre Acceso a la Información. Este último, es el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que además de incluirlo de manera explícita en su Constitución, cuenta con una Ley de Acceso a la Información Pública, - Ley N° 104 - sancionada el 19 de noviembre de 1998.

PODER CIUDADANO

Su misión es la promoción de la participación ciudadana, la transparencia, y el acceso a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva.

ÁREA INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GOBIERNO

Desde este espacio promovemos la calidad de la representación política, la transparencia en la administración del Estado y la promoción del acceso a la información pública. Nos orientamos a fortalecer a los ciudadanos, poderes del Estado, y organizaciones de la sociedad civil para que incidan en la definición de políticas públicas.

Contacto: **comunicación@poderciudadano.org**

Contacto (+54 11) 4331 4925 _ comunicacion@poderciudadano.org